

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES CALDAS

Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: SUSTANCIACION No. 222
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE
CAFETERO -COOPNALSERVIS- NIT. 900.988.809-6
Demandada: ANA MARÍA MARTÍNEZ GÓMEZ C.C. 30.336.533
Rad: 17001-40-03-012-2024-00146-00

Se agrega y se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la **ALCALDÍA DE MANIZALES**, el pagador de la demandada, al oficio No. 398 del 18-03-2024, donde informa la aplicación de la medida de embargo salarial, pero sobre el 20% del salario devengado por la ejecutada **ANA MARÍA MARTÍNEZ GÓMEZ C.C. 30.336.533**, teniendo en cuenta que sobre el 30% de lo percibido por la demandada en esa entidad, recae una medida cautelar precedente; información visible en el documento número 04 del Cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

LA JUEZ

LMLP

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 59 del 10 de abril de 2024


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4630e60355e2131504cf034f1c97efc6698c40b397d76ec1e542a19fa3c6c6**

Documento generado en 09/04/2024 02:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>